



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

ACUERDO DE CONCEJO N° 1207-2014-CM-MPSM.

Tarapoto, 29 de Diciembre del 2014.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 29 de Diciembre del año 2014, y;

VISTOS:

El Dictamen N° 015-2014-COEPP/MPSM de fecha 23 de Diciembre del 2014, emitida por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto- Regidores, el Informe N° 230-2014-GPP-MPSM de fecha 10 de Diciembre del 2014, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 243-2014-OAJ/MPSM de fecha 15 de Diciembre del 2014, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la RATIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N° 009-MDM-2014, en donde se modifica en parte el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2013, de los procedimientos administrativos referidos al Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento, Licencias de Habilitaciones Urbanas, Edificaciones y Conexiones Domiciliarias de la Municipalidad Distrital de Morales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene como objetivo principal impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) del año 2014, en el que se determinó la asignación de 13 metas para todas las Municipalidades Tipo "B", entre las cuales destaca la meta N° 42, que a la letra refiere "Contar con TUPA acorde con la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles. En el caso de municipalidades provinciales, deberán emitir Acuerdos de Concejo pronunciándose sobre la ratificación o no de la Ordenanza distrital", correspondiente al II semestre del presente año;

Que, en cumplimiento a lo establecido por el instructivo de la meta N° 42, ésta refiere que, tratándose de Municipalidades Provinciales, éstas deberán emitir Acuerdos de Concejo, pronunciándose sobre la RATIFICACIÓN o no de la ordenanza distrital.

Que, mediante Oficio N° 286-MDM-2014, de fecha 14 de Noviembre del presente, la Municipalidad Distrital de Morales, SOLICITA a la Municipalidad Provincial de San Martín la RATIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N° 009-MDM-2014, que aprueba la modificación en parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, respecto a los procedimientos administrativos referidos al Otorgamiento de Licencias de Funcionamiento, Licencias



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

Ordenanzas N° 009 y 010-2014-MDBSH, que aprueba la modificación en parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo;

Que, con Informe N° 226-2014-GPP-MPSM, de fecha 05 de Diciembre del 2014, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo ha cumplido en presentar los costos de los procedimientos referidos a Licencias de Funcionamiento, Licencias de Edificación, Habilitaciones Urbanas y Conexiones Domiciliarias, los mismos que se enmarcan al análisis y procesamiento de costeo en el APLICATIVO MI COSTO, elaborados en el 2013 por la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, los cuales cumplen con las pautas establecidas en las normas legales correspondientes;

Que, con Informe Legal N° 240-2014-OAJ/MPSM, de fecha 11 de Diciembre del 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la opinión legal favorable referente a la RATIFICACIÓN de las ordenanzas antes mencionadas, donde se aprueba la modificación en parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 40º establece que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia;

POR LO TANTO, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), el Concejo Municipal, por unanimidad,

ACORDÓ:

PRIMERO.- RATIFICAR, las Ordenanzas Municipales 009 y 010-2014-MDBSH, que aprueban la modificación en parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, referente a los procedimientos de Licencias de Funcionamiento, Licencias de Edificación, Habilitaciones Urbanas y Conexiones Domiciliarias.

SEGUNDO.- La publicación de las Ordenanzas Municipales 009 y 010-2014-MDBSH, es de estricta responsabilidad de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

